



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2018-ANA-DARH

Lima, 02 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 105464-2018, presentado por la empresa **WALL CONSTRUCTORA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20539133935, solicitando renovación de inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 068-2014-ANA-DARH, de fecha 25.06.2014, se inscribió a la empresa **WALL CONSTRUCTORA S.A.C.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, por un plazo de cuatro (04) años renovables, contados a partir del 02.07.2014 (fecha de notificación de la Resolución);

Que, con escrito presentado el 15.06.2018, la empresa **WALL CONSTRUCTORA S.A.C.**, solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, dispuesta mediante la precitada Resolución;

Que, con Informe Técnico N° 108-2018-ANA-DARH-ORDA, de fecha 19.06.2018, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la empresa recurrente, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 20, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-



MINAGRI y modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; por lo que, recomienda la renovación de su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción de la empresa **WALL CONSTRUCTORA S.A.C.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) y e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción de la empresa **WALL CONSTRUCTORA S.A.C.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 068-2014-ANA-DARH, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 03.07.2018 (día siguiente al vencimiento de la precitada Resolución).

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **WALL CONSTRUCTORA S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

